

Código de Ética

de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado

Monterrey, Nuevo León
18 de agosto de 2016

ANTECEDENTES

- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece la responsabilidad del Gobernador del Estado de emitir un Código de Ética para los servidores públicos (art. 140).
- El Gobernador del Estado es Vicecoordinador de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).
- Nuevo León disponía de un Código de Ética emitido en el año 2005 y de un Código de Conducta emitido el año 2014, pero estas disposiciones no fueron efectivas para cambiar la ética del gobierno.
- El primer gobierno independiente de Nuevo León aspira a transformar la cultura de los servidores públicos y para ese propósito el nuevo Código de Ética es un paso fundamental.

CARACTERÍSTICAS

El **Código de Ética** contiene los principios y valores reconocidos y respetados por los servidores públicos del Poder Ejecutivo; es una declaración formal de nuestras prioridades éticas y de los deberes inherentes a nuestra conducta y desempeño

El **Código de Ética** pretende ser:

- ✓ Puntual y sucinto
- ✓ Fácil de comunicar y comprender
- ✓ Inspirador de acciones con valor

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. No a la corrupción
2. Servicio, respeto y empatía
3. Austeridad y sostenibilidad
4. Innovación y eficiencia
5. Inclusión
6. Resolución justa y expedita
7. Transparencia

1.- NO A LA CORRUPCIÓN

Apegamos nuestra conducta a la ley y al más alto estándar de honestidad e integridad en la búsqueda del interés público. Reconocemos el alto impacto social que nuestro servicio tiene para fortalecer la confianza ciudadana.

- Declararemos los posibles conflictos de interés en que pudiéramos incurrir, con el objeto de garantizar nuestra imparcialidad en la búsqueda del beneficio público.
- Rechazaremos el dinero, dádivas, obsequios o beneficios que nos ofrezcan directamente o para terceros, por favorecer en nuestro desempeño a personas u organizaciones.
- Utilizaremos los recursos institucionales de que disponemos únicamente para los fines públicos a que son destinados y ejerceremos nuestras atribuciones exclusivamente buscando el interés de la comunidad.

2.- SERVICIO, RESPETO Y EMPATÍA

Respetamos los derechos de todas las personas ofreciéndoles un trato amable y con especial empatía hacia las más vulnerables.

- Atenderemos a los ciudadanos y a los compañeros de trabajo de forma diligente, respetuosa y cordial.
- Respetaremos la dignidad, derechos e integridad de los ciudadanos y de nuestros compañeros de trabajo.
- Trabajaremos en equipo para alcanzar objetivos comunes que redunden en mejorar la calidad de los servicios que ofrecemos y de los productos que generamos.

3.- AUSTERIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Somos administradores de los bienes públicos y no dueños de éstos, por lo que somos austeros, cuidadosos y buscamos forjar un mejor futuro para las siguientes generaciones.

- Utilizaremos únicamente los recursos estrictamente necesarios para cumplir nuestra función.
- Nos conduciremos de forma congruente con nuestro salario como servidores públicos.
- Aprovecharemos al máximo posible los bienes muebles e inmuebles públicos de que disponemos para beneficio de la sociedad y promoveremos el valor del patrimonio cultural del Estado y el cuidado al medio ambiente.

4.- INNOVACIÓN Y EFICIENCIA

Buscamos innovar para servir mejor y servir a más.

- Impulsaremos cambios a las estructuras y procesos administrativos para que se reduzcan las ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Apoyaremos las propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias en la operación, en los procesos, en la calidad de trámites y servicios, y en el comportamiento ético de los servidores públicos.
- Fomentaremos el establecimiento de estándares, protocolos de actuación, uso de tecnología idónea y otros mecanismos tendientes a mejorar los trámites y servicios de la función pública.

5.- INCLUSIÓN

Promoveremos la participación ciudadana a través de la cooperación, la igualdad de género, la solidaridad, tolerancia e inclusión de personas con diversas visiones y capacidades, tanto en nuestro equipo de trabajo como en la sociedad que servimos.

- Trataremos por igual, bajo una óptica de equidad y de justicia, a todas las personas, independientemente de su condición social, económica, política, edad, género, religión, raza, preferencias o cualquier otra.
- Otorgaremos igualdad de oportunidades de acceso a la función pública con base en el mérito personal.
- Atenderemos con responsabilidad las recomendaciones de los organismos protectores de los derechos humanos y de la equidad de género.

6.- RESOLUCIÓN JUSTA Y EXPEDITA

Tomamos decisiones con integridad y prontitud buscando las mejores soluciones para los ciudadanos a los que servimos.

- Desahogaremos los trámites y prestaremos los servicios públicos de forma eficiente, especialmente impulsando tiempos de respuesta rápidos, con criterios de oportunidad que beneficien a los ciudadanos.
- Aplicaremos de manera irrestricta el principio de legalidad y el principio de equidad en la competencia que debe existir en los procedimientos de compras y contratos.
- Estaremos atentos a recibir y dar trámite puntual a cualquier denuncia, acusación e inconformidad sobre el desempeño irregular de los servidores públicos o por el uso indebido de bienes públicos.

7.- TRANSPARENCIA

Asumimos nuestros cargos dispuestos a rendir cuentas, sabiendo que somos un gobierno abierto al escrutinio público e informamos de nuestras acciones de manera clara, oportuna y veraz, dando puntual cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- Otorgaremos información y documentación veraz sobre el cumplimiento del servicio público.
- Protegeremos los documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Apoyaremos las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

COMITÉ DE ÉTICA

La **Contraloría Ciudadana** de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para los efectos del Acuerdo **actuará como Comité de Ética** con la **función de conocer, analizar y emitir opiniones respecto a situaciones relativas al cumplimiento del Código de Ética**. Los servidores públicos **deberán atender las citas** que dicho comité les haga.

SIGUIENTES PASOS

- ✓ Difusión y suscripción del Código de Ética por todos los servidores públicos e integración en su respectivo expediente laboral
- ✓ Suscripción del Código de Ética por el personal de nuevo ingreso como parte del proceso de contratación
- ✓ Implementación de cursos de inducción para personal de nuevo ingreso
- ✓ Realización de concursos entre dependencias sobre prácticas ejemplares para cada uno de los 7 principios
- ✓ Celebración de convenios de colaboración con organismos empresariales
- ✓ Habilitar una oficina pública para atender los asuntos de ética y conflicto de interés en apoyo al Comité de Ética
- ✓ Desarrollo de programas de capacitación para servidores públicos

Código de Ética

de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado

Monterrey, Nuevo León
18 de agosto de 2016